

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</p> <p>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 7

NTT. 800186268-7

**INFORME DE PONENCIA
PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA
PROYECTO DE ORDENANZA NO.009 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024**

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024-2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA"

PONENTE: GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE

HONORABLES DIPUTADOS

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En Plenaria

El 21 del mes de mayo 2024, los miembros de la Comisión del Plan de Desarrollo, y los demás Diputados de la DUMA Departamental presentes con voz pero sin voto, impartimos primer debate al proyecto de ordenanza del asunto en referencia, cumpliendo con los términos del reglamento interno de la Asamblea, luego de escuchar la lectura del Informe de Ponencia, que contempla entre otras, las razones de legalidad y conveniencia consignadas en la ponencia, así como en las sesiones de estudios celebradas previamente para socializar la misma, y atender las inquietudes sobre el proyecto presentado por la Administración Departamental.

Leído el informe de ponencia se sometió a consideración de los miembros de Comisión siendo aprobada por unanimidad, de la siguiente manera:

COMISIÓN DEL PLAN

DIPUTADOS

- Orly Roza Lozano- Positivo
- Girley Ordóñez Bowie- Positivo
- Delford Brackman Ortiz- Positivo
- Germán Pacheco Hawkins- Positivo

Seguidamente se sometió a votación proposición final, en el sentido de impartir segundo debate al proyecto por el cual se adopta Plan de Desarrollo "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA".

PROPOSICIÓN DE LA PONENCIA

Me permito rendir PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE del proyecto de ordenanza 009 del 30 de abril del 2024 "POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024-2027 "EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA".

NIT. 800186268-7

EL PROYECTO DE ORDENANZA 009 DE 30 DE ABRIL DEL 2024, en su composición de artículos quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN.

Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA".

Artículo.

ARTÍCULO 2. BASES DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN:

A. VISIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2032, será el motor de desarrollo armónico y sostenible de las Islas, con una cultura autóctona, participativa e incluyente.

B. MISIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como una organización pública creada por la Constitución y la Ley, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes.

C. OBJETIVO

El Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA", tiene como objetivo principal el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia de planes y programas. Su alcance busca orientar las acciones del Departamento y los agentes de cambio regional hacia el crecimiento integral del territorio, el bienestar ciudadano, la inclusión social, la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico. Este plan se propone como un instrumento de transformación, en el marco de los valores y principios que rigen la vida en la Reserva de Biosfera Seaflower

D. PROPÓSITOS DEL PLAN

Son propósitos del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA", los siguientes: 1. Mejorar la capacidad organizacional de la Gobernación Departamental para gestionar eficientemente los recursos y brindar servicios de calidad a la comunidad. 2. Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio. 3. Promover la calidad y la equidad en la educación, brindando oportunidades de aprendizaje para todos los habitantes del Archipiélago. 4. Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y promover estilos de vida saludables en la comunidad. 5. Asegurar la cobertura y prestación

NIT. 800186268-7

eficiente de servicios públicos esenciales. 6. Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable. 7. Fomentar la productividad agropecuaria y pesquera, promoviendo prácticas sostenibles y tecnológicamente avanzadas. 8. Mejorar la infraestructura vial y promover una movilidad segura y sostenible en el territorio. 9. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad. 10. Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo integral. 11. Fortalecer la seguridad ciudadana y promover una cultura de convivencia pacífica y respetuosa. 12. Potenciar el deporte como herramienta de desarrollo humano y social, fomentando hábitos saludables y valores positivos. 13. Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas. 14. Desarrollar un modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible, que garantice el bienestar de la comunidad y la preservación del medio ambiente. 15. Promover la gestión ambiental y la resiliencia climática, mitigando los impactos del cambio climático y protegiendo los ecosistemas naturales del Archipiélago.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PLAN: El Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 “El Archipiélago AVANZA”, está conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, así mismo contiene un capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías y unas disposiciones generales. **(Ver Anexo)**

ARTÍCULO 4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN: Fíjese en la suma de \$2.726.381.966.991 m/cte. las rentas que computan en el Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 “El Archipiélago AVANZA”, conforme a la estructura de ingresos proyectada para el cuatrienio, así:

1.1. Proyección de Ingresos del cuatrienio 2024 – 2027

CONCEPTO – INGRESOS	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Ingresos Corrientes LD	340.975.324.541	351.204.584.277	361.740.721.806	372.592.943.460	1.426.513.574.083
Recursos de Capital ICLD	82.895.167.503	68.382.022.528	74.433.483.204	82.132.512.753	307.843.185.988
Sistema General de Participaciones	68.114.763.000	70.158.205.890	72.262.952.067	74.430.840.629	284.966.761.585
Otras Fuentes	169.006.090.967	174.076.273.696	179.298.561.907	184.677.518.764	707.058.445.334
Total Ingresos	660.991.346.011	663.821.086.391	687.735.718.983	713.833.815.606	2.726.381.966.991

Fuente: Secretaría de Hacienda. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NIT. 800186268-7

La estimación de ingresos presentada se basó en el escenario proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033. Es relevante destacar que estas proyecciones consideraron los supuestos macroeconómicos tanto a nivel nacional como internacional. Para el cuatrienio, hemos realizado una proyección conservadora debido al comportamiento de la economía territorial en los últimos años, donde ha habido mucha inestabilidad en los recaudos. Se determinó un incremento del 3% para cada periodo, abarcando desde el 2024 hasta el 2027.

ARTÍCULO 5. GASTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN: Fíjese en la suma de \$2.726.381.966.991 m/cte. los gastos de inversión del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA", conforme a la estructura de gastos proyectada para el cuatrienio. Parágrafo 1: La ejecución de las inversiones previstas en el presente artículo se sujetarán a las limitaciones fiscales derivadas del Plan Financiero del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 6: CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL REGALÍAS - SGR: Las Iniciativas de inversión susceptibles de ser financiadas con cargo al Sistema General de Regalías 2024 – 2027 listadas a continuación, se consideran parte integral del presente Plan. (Ver Anexo PDT Ajustado; 4. Capítulo Inversiones con Cargo Sistema General Regalías - SGR)

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN: El seguimiento y evaluación del Plan se realizará conforme a lo establecido por ley, para lo cual las diferentes Secretarías y Dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizarán reportes periódicos con la información asociada a la ejecución de las metas objeto de su responsabilidad y competencia. Dicha información será remitida a la Secretaría de Planeación para la recopilación, análisis y consolidación, a efectos de emitir los informes correspondientes a este fin.

Para el seguimiento y evaluación del Plan se dispondrá de los siguientes instrumentos: Plan indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Presupuesto Anual, Plan de Acción y Banco de Programas y Proyectos. La Gobernación Departamental realizará informes semestrales de seguimiento a las metas del Plan, complementados con un monitoreo trimestral; entre estos lapsos de tiempo. El nivel de avance y cumplimiento del Plan se medirá así:

NIT. 800186268-7

Grado de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento			
	2024	2025	2026	2027
Insatisfactorio	0% - 5%	0% - 10%	0% - 15%	0% - 20%
Mínimo	6% - 10%	11% - 20%	16% - 30%	21% - 40%
Aceptable	11% - 15%	21% - 30%	31% - 45%	41% - 60%
Satisfactorio	16% - 20%	31% - 40%	46% - 60%	61% - 80%
Excelente	21% - 25% o más	41% - 50% o más	61% - 75% o más	81% - 100%

La Gobernación Departamental establecerá y utilizará las herramientas que considere necesarias para hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan, calculando el logro de cada vigencia, así como el avance acumulado del cuatrienio para cada indicador. La información sobre los avances del Plan se convertirá en una herramienta gerencial fundamental para la toma de decisiones por parte del Consejo de Gobierno y para guiar las acciones de la Administración Departamental.

ARTÍCULO 8. ADÓPTESE EL EJE ESTRATÉGICO “SALUD” COMO EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO 2024 – 2027, al cual se le denominará “Avanzando hacia un Archipiélago Saludable” y hará parte integral del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 “El Archipiélago AVANZA”.

ARTÍCULO 9. Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para adelantar las acciones necesarias en aras de garantizar la armonía, coherencia y articulación entre el Plan de Desarrollo 2024 -2027 “El Archipiélago AVANZA” y los instrumentos de planificación, presupuesto y proyectos que se hayan ejecutado hasta la entrada en vigor de la presente ordenanza, conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 152 de 1994. Esta facultad se concede con el propósito que sirva de cimiento para el cumplimiento de las metas contempladas.

ARTÍCULO 10. Autorízase al Señor Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que, previo cumplimiento de las disposiciones legales y de los manuales operativos establecidos, se firmen los Contratos-Plan o Convenios-Plan con otras entidades territoriales, con la Nación o con el sector privado para adelantar la ejecución de los proyectos, planes, programas o SUBPROGRAMAS que quedaron establecidos en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

ARTÍCULO 11. Adiciones al Plan de Desarrollo 2024-2027. Autorízase al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que incorpore en el Plan de Desarrollo establecido en la presente Ordenanza, todo proyecto u obra que resulte por aumento de las rentas propias del Departamento, o por aportes que se obtengan de la Nación y de sus entidades, así como de los organismos internacionales, conforme a lo establecido en el Plan Indicativo y el Plan de Acción.

NTT. 800186268-7

ARTÍCULO 12. Los programas que conforman el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2024-2027, que representen aportes a entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutarán con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios (Decreto 92 de 2017).

ARTÍCULO 13. El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – guardará estricta concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2027; para su elaboración y modificación se aplicarán las disposiciones contempladas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 14. A través de la adopción de esta ordenanza, se otorgan facultades al Gobernador para acordar con otras entidades territoriales, esquemas asociativos en el marco de la Ley 1454 de 2011 – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial-tales como contratos - Plan, entre otros, articulando para ello los proyectos y recursos presupuestales y financieros pertinentes.

ARTÍCULO 15. Los programas contenidos en el Plan Plurianual de Inversiones 2024 – 2027, se entienden y se asumen ajustados a las prioridades de bienestar general determinadas en el artículo 366 de la Constitución Política Nacional en forma preferente y a lo consignado en el Programa de Gobierno aprobado por votación popular directa.

ARTÍCULO 16. El Plan de Desarrollo Departamental dispone de mecanismos e instrumentos para su ejecución. Con todo, el proceso de estudio y aprobación de la ordenanza anual de presupuesto, la Administración podrá presentar a la Asamblea un informe de seguimiento de los resultados del Plan, así como los ajustes en metas y los aumentos o disminuciones en las partidas y recursos aprobados en el Plan Plurianual de la presente ordenanza, expresando con claridad el eje, componente y programa afectado.

ARTÍCULO 17: El gobierno departamental destinará recursos de su presupuesto para promover la integración y el desarrollo fronterizo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Zona de Frontera, Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo y su ubicación en el Gran Caribe, conforme a la Ley 21 de 1991 (Art. 32); la Ley 47 de 1993 (Art. 4. lit. g); la Ley 915 de 2004; la Ley 1551 de 2012 (art. 3.13); la Ley 2135 de 2021 (Art. 9 y 10); la Ley 2200 de 2022 (art.119.45); la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia de la Vida; y el Decreto 931 de junio 7 de 2023, a través de la implementación de proyectos de cooperación, interadministrativos, de asociación o de otra índole en la esferas sociales, culturales, espirituales, ambientales y económicas; que contribuyan al cierre de las brechas sociales, el desarrollo sostenible, la preservación del medio ambiente y fomenten la integración y

NIT. 800186268-7

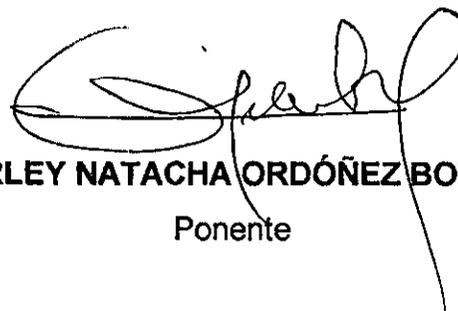
contactos del Archipiélago con los territorios y pueblos del Gran Caribe y de la Costa Caribe Centroamericana.

ARTÍCULO 18. La presente Ordenanza del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 “El Archipiélago AVANZA” rige a partir de su sanción y publicación.

ANEXOS

- Plan de Desarrollo Departamental ajustado
- Comunicado Interno

Dado en San Andrés Islas, a los 22 días del mes de mayo de 2024.



GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE

Ponente

SIENDO LAS 5:25 DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2024, SE DA INICIO A LA REUNIÓN DE COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SAN ANDRÉS ISLA, 21 DE MAYO 2024.

COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM ✓
2. CITACION A FUNCIONARIOS AL PROYECTO DE ORDENANZA 009 DEL 2024. ✓
3. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA 009, DEL 2024.
4. VARIOS ✓

COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE	ASISTENCIA	FIRMA	VOTACION 1ER	VOTACION 2DO
ORLY ROZO LOZANO PRESIDENTE	✓✓✓		+	
GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE VIC. PRESIDENTE	x✓✓		+	
DELFORD BRACKMAN ORTIZ DIPUTADO	x✓✓		+	
GERMAN PACHECO HAWKINS DIPUTADO	✓✓✓		+	

ORIGINAL FIRMADO
WALRICK ESCALONA VIZCAINO
SEC. DE COMISIONES